

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967.-

Visto el presente expediente n° 73.485/66 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita una contratación // con la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Guerra de la Nación, para la compra del mobiliario indispensable destinado a la habilitación del Juzgado Federal de Paso de los Libres (Corrientes) en el edificio adquirido para su nueva sede; y  
CONSIDERANDO:

Que a ese efecto se ha requerido el presupuesto correspondiente a la Dirección General de Ingenieros, el que se agrega a fs. 18/19.-

Que la contratación que se propicia encuadra dentro de las excepciones previstas por el Art. 56°, Inciso 3°, Apartado i) de la Ley de Contabilidad de la Nación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la Dirección General de Ingenieros de la Secretaría de Guerra de la Nación, la compra del mobiliario necesario para la instalación del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres (Corrientes), en el edificio adquirido para su nueva sede, en un todo de acuerdo / con el presupuesto agregado a fs. 18/19 y por la suma total de // TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 3.292.500.-).-

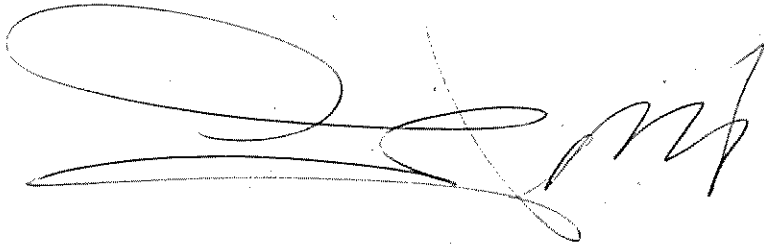
2°) Apropiar el presente gasto a la partida 6-1-7-03-0-568-71-7110-002 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1967.-

-//-

3º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Ortiz Basualdo', written in a cursive style.

REF. EXPTE. Nº 4.582/63 - SUPERINTENDENCIA.

//nos Aires, 8 de agosto de 1967.-

Vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que se informe sobre la parte del edificio // que ocupa el Juzgado de Paz Nº 35 a los efectos de establecer la proporción que corresponde respecto de la valuación que obra en las actuaciones.- FDO. JORGE A. PERO.-

EXPTE. Nº 6.978/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de agosto de 1967.-

No siendo exclusiva de la Fiscalía peticionante la situación a que se alude en estas actuaciones y teniendo en cuenta los múltiples problemas que deben contemplarse con los créditos otorgados por la ley de presupuesto actual, no corresponde acceder a lo peticionado.- Archívese.- / EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

EXPTE. Nº 6.963/67 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 9 de agosto de 1967.-

En atención a que el carácter de la petición que se invoca a fs. 1 no autoriza al reintegro solicitado, hágaselo así saber a la Dirección / Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a la que se le devolverán las actuaciones.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO.-

ES COPIA.-

